

J O H N L O C K E

E NSAYO SOBRE
EL GOBIERNO
CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Rector
Gustavo Eduardo Lugones

Vicerrector
Mario E. Lozano

JOHN LOCKE
SEGUNDO TRATADO
SOBRE EL GOBIERNO CIVIL

Un
E N S A Y O
*concerniente al verdadero origen,
alcance y finalidad del*
GOBIERNO CIVIL

*Traducción, selección bibliográfica y notas:
Claudio Amor y Pablo Stafforini*

Colección Política
Serie "Clásica"
Dirigida por Claudio Amor

Locke, John
Ensayo sobre el gobierno civil - 1a ed. 1a reimp. - Bernal:
Universidad Nacional de Quilmes; Buenos Aires: Prometeo
30/10, 2010.
296 p. ; 20x12 cm. - (Política. Clásica; 2)

Traducido por: Claudio Oscar Amor y Pablo Stafforini
ISBN 978-987-558-058-9

1. Ciencias Políticas.
2. Ensayo Inglés.
- I. Amor, Claudio Oscar, trad.
- II. Stafforini, Pablo, trad.
- III. Título

CDD 320

Título original: *The Second Treatise of Government*

Traducción, selección bibliográfica y notas:
Claudio Amor y Pablo Stafforini

1ª edición, 2005

1ª reimpression, 2010

© Universidad Nacional de Quilmes
Roque Sáenz Peña 352, Bernal
(B1876BXD) Buenos Aires
<http://www.unq.edu.ar>
editorial@unq.edu.ar

ISBN: 978-987-558-058-9

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

ÍNDICE

Presentación	9
CAPÍTULO I	13
CAPÍTULO II. Del estado de naturaleza	17
CAPÍTULO III. Del estado de guerra	31
CAPÍTULO IV. De la esclavitud	39
CAPÍTULO V. De la propiedad	43
CAPÍTULO VI. Del poder paternal	71
CAPÍTULO VII. De la sociedad política o civil	95
CAPÍTULO VIII. Del comienzo de las sociedades políticas	115
CAPÍTULO IX. De los fines de la sociedad política y del gobierno	143
CAPÍTULO X. De las formas de Estado.....	151
CAPÍTULO XI. Del alcance del poder Legislativo	155
CAPÍTULO XII. De los poderes Legislativo, Ejecutivo y Federativo del Estado	169
CAPÍTULO XIII. De la subordinación de los poderes del Estado	173
CAPÍTULO XIV. De la prerrogativa	189
CAPÍTULO XV. Del poder paternal, político y despótico, considerados juntos	201
CAPÍTULO XVI. De la conquista	209
CAPÍTULO XVII. De la usurpación	229
CAPÍTULO XVIII. De la tiranía	231
CAPÍTULO XIX. De la disolución del gobierno	243
Obras de John Locke	277
Bibliografía	281

PRESENTACIÓN

La Serie Clásica de la Colección Política de la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, en coedición con Prometeo/3010, se inicia con un clásico político: el *Ensayo sobre el gobierno civil* (indistintamente, el *Segundo Tratado...*), uno de los dos escritos de madurez (largamente madurados) que John Locke (1632-1704) dedicó al tratamiento de algunas de las cuestiones más sensiblemente controvertibles concernientes al poder del Estado y al contra-poder de los súbditos.

¿Por qué Locke? Porque, por discutidas que hayan sido (y sigan siendo) sus ideas, su nombre es indiscutible en cualquier repertorio de autores. Porque “lockeano” (el rótulo de cierto tipo teórico, de cierto *feeling* intelectual, de cierto orden de asuntos) ha adquirido una sobreabundancia de sentido que rebasa la de “Locke” (así como una entidad semántica no meramente patronímica). Porque al pintar su aldea posfeudal, ha pintado el mundo moderno. Porque, como atestigua la proliferación de neolockeanismos, aun siendo cabalmente coetáneo de sus contemporáneos, en modo alguno nos resulta extemporáneo. Porque si hay un Locke liberal, hay también un Locke republicano; si hay un Locke capitalista, hay también un Locke socialista; si hay un Locke individualista, hay también un Locke colectivista.

¿Por qué el *Ensayo...* (un libro escrito y reescrito entre 1679 y 1690, año en que fue dado finalmente a la imprenta)? Porque en poco más de tres siglos ha tenido (con toda seguridad, seguirá teniendo) un sinnúmero de lectores e innumerables lecturas (desde simples divulgaciones y vulgarizaciones simplistas hasta recreaciones alambicadamente creativas). Porque es legible para escolares, *scholars* y escolásticos. Porque releerlo es leer algo nuevo (más que leerlo de nuevo). Porque, en las últimas tres décadas, ha sido vivificado con el revival de los estudios lockeanos. Porque (antes que todo) se trata de un título ineludible del canon filosófico-político. Lo es por la textura política del texto: tras él (a través de él) se recorta el contexto de la Inglaterra del Seiscientos (la de la

colonización de New England, la de los cercamientos de tierras comunales, la de la conversión de arrendatarios rurales en jornaleros urbanos, la del Parlamento en guerra con la Corona, la de la *blitzkrieg* de los *whigs* desde la “crisis de exclusión” hasta la *Glorious Revolution*, la de la amenaza católico-absolutista, papista y franco-española, a la religión y a “las libertades de los ingleses”). Lo es, asimismo, por su contextura filosófica: porque plantea y da respuesta a interrogaciones normativas cruciales que nos interpelan, siempre y en todo lugar, ya como actores políticos (por qué debemos obedecer, cuándo es legítimo que desobedezcamos, a qué nos autoriza la desobediencia), ya como agentes económicos (de qué podemos tomar posesión, cómo es lícito que nos lo apropiemos, qué imperativos tenemos para con los desposeídos).

La que aquí se presenta es una traducción del *Ensayo...* anotada por sus traductores. El texto base es el normalizado por Peter Laslett para su edición de *Two Treatises of Government* (Cambridge, Cambridge University Press, 1960). La que hemos tenido a la vista es la reimpresión de 1988 de la reedición de 1970, publicada en la Serie *Cambridge Texts in the History of Political Thought*.

A fin de hacer más inteligible la versión en español, hemos repuesto entre corchetes expresiones elididas en el original inglés.

Las notas de los traductores (que se encuentran a pie de página, con numeración corrida por capítulo) suministran referencias cruzadas (tanto entre capítulos del *Ensayo...* como entre éste, el *Primer Tratado* y otras obras del *opus* lockeano), transcriben al español pasajes de escritores romanos que Locke reproduce en latín, elucidan términos técnicos, esclarecen el intertexto oculto, delimitan el campo intelectual y material de inserción del texto, señalan núcleos temático-problemáticos centrales (en algunos casos, también periféricos) y resaltan incongruencias o variaciones en las posiciones del autor. A fin de evitar que el paratexto invada el espacio textual, se han interpolado escasas remisiones a la literatura secundaria.

Las notas del autor —unos pocos extractos de Hooker que Locke cita textualmente— se hallan igualmente a pie de pági-

na, con mención de su carácter y en cursivas. Las llamadas dentro del texto se consignan con letras griegas.

Hacia el final, se incluye una selección bibliográfica.